



D.A. EXENTO Nº 4.617.-SAN BERNARDO, 02 de Abril de 2014.-VISTOS:

- El Memorándum Nº 363, de fecha 29 de Marzo de 2014, de la Sección Patentes Comerciales:

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de

2001; v

- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha

25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda;

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: "Almacén con expendio de cecinas, pan, productos lácteos, abarrotes, alimentos congelados, bebidas confites, encurtidos, frutos del país helados, masas dulces envasados de fábricas autorizadas, huevos, frutas, verduras, té y café en termo sellados y útiles escolares", a nombre del Sr. Mario Hernán Llanos Ferrada, C.N.L.: No

2º.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en Crítico Literario Ricardo Latcham Nº 13.639, Población Juvencio Valle, de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.

